



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 159-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Huehuetenango, admitió para su trámite la Demanda dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 13004-2015-00208, a cargo del Oficial Primero, promovido por la señora MARICELA DE JESÚS REYNOSO PÉREZ, contra este Tribunal, la cual se llevó a cabo ante el Juez de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Huehuetenango, mismo que conocerá en definitiva del proceso antes identificado;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrados Vocales I y IV, respectivamente, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrados Vocales I y IV, respectivamente, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 13004-2015-00208 cargo del Oficial Primero, promovido por la señora MARICELA DE JESÚS REYNOSO PÉREZ, contra este Tribunal, que será conocido en definitiva por el Juez de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del departamento de Huehuetenango, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;



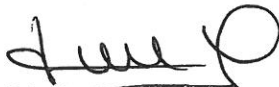
Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de gastos de viático, a favor del Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrados Vocales I y IV, respectivamente, y demás personal que se designe para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo;

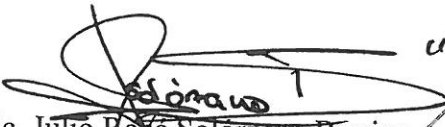
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

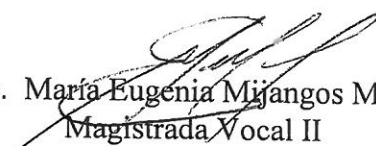
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

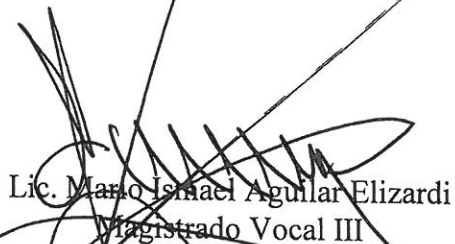
COMUNÍQUESE:


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



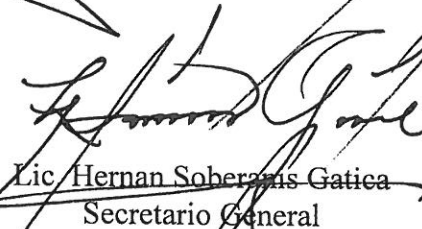

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

